



SHCP

**Secretaría de Hacienda y
Crédito Público**

**POSTULADOS BÁSICOS DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**Emitidos por la
Unidad de
Contabilidad
Gubernamental e
Informes sobre la
Gestión Pública**

**Enero de 2009
PBCG**

Derechos Reservados. Edición 2007 (en trámite) para:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA
GESTIÓN PÚBLICA (UCGIGP)

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMAS Y CUENTA PÚBLICA
FEDERAL

DIRECCIÓN DE NORMAS

Correo electrónico: direccion_normas@hacienda.gob.mx

Prohibida la reproducción, traducción, reimpresión o utilización total o parcial de esta obra, ya sea de manera electrónica, mecánica u otro medio, actual o futuro, incluyendo fotocopia, grabación o cualquier forma de almacenamiento físico, electrónico o por otro sistema, sin el permiso por escrito de la UCGIGP. Solamente se permite la reproducción total o parcial para uso de la actividad gubernamental de las dependencias o entidades sujetas a esta norma, en cuyo caso, cada una de las páginas, deberá conservar la leyenda: “*D. R. SHCP*”.

Para cualquier información adicional sobre el uso de este documento, favor de establecer contacto directamente con la UCGIGP.



POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ÍNDICE

	PÁRRAFO
DEFINICIÓN	
OBJETIVO	
ÁMBITO DE APLICACIÓN	1
POSTULADOS QUE DELIMITAN AL ENTE Y ASUMEN SU CONTINUIDAD	
ENTE PÚBLICO	2-4
Postulado Básico	2
Criterios del Postulado Básico	3
Razones para Emitir el Postulado	4
EXISTENCIA PERMANENTE	5-7
Postulado Básico	5
Criterios del Postulado Básico	6
Razones para Emitir el Postulado	7
POSTULADOS QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DEL SISTEMA	
PERÍODO CONTABLE	8-10
Postulado Básico	8
Criterios del Postulado Básico	9
Razones para Emitir el Postulado	10
REVELACIÓN SUFICIENTE	11-13
Postulado Básico	11
Criterios del Postulado Básico	12
Razones para Emitir el Postulado	13
IMPORTANCIA RELATIVA	14-16
Postulado Básico	14
Criterios del Postulado Básico	15
Razones para Emitir el Postulado	16
INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN	17-19
Postulado Básico	17
Criterios del Postulado Básico	18
Razones para Emitir el Postulado	19



POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

	PÁRRAFO
POSTULADOS QUE ESTABLECEN LA VINCULACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	
CONTROL PRESUPUESTARIO	20-22
Postulado Básico	20
Criterios del Postulado Básico	21
Razones para Emitir el Postulado	22
POSTULADOS QUE FIJAN LAS BASES PARA EL RECONOCIMIENTO CONTABLE DE OPERACIONES Y EVENTOS	
BASE EN DEVENGADO	23-26
Postulado Básico	23
Criterios del Postulado Básico	24
Razones para Emitir el Postulado	25-26
COSTO HISTÓRICO	27-29
Postulado Básico	27
Criterios del Postulado Básico	28
Razones para Emitir el Postulado	29
DUALIDAD ECONÓMICA	30-32
Postulado Básico	30
Criterios del Postulado Básico	31
Razones para Emitir el Postulado	32
CUANTIFICACIÓN EN TÉRMINOS MONETARIOS	33-35
Postulado Básico	33
Criterios del Postulado Básico	34
Razones para Emitir el Postulado	35
CONSISTENCIA	36-38
Postulado Básico	36
Criterios del Postulado Básico	37
Razones para Emitir el Postulado	38



POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

	PÁRRAFO
DELIMITAN EL MARCO JURÍDICO CONSUSTANCIAL	
CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES	42-45
Postulado Básico	42
Criterios del Postulado Básico	43-44
Razones para Emitir el Postulado	45
VIGENCIA	46



POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

DEFINICIÓN

Los postulados básicos representan el marco de referencia para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, así como organizar y mantener una efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz en forma clara y concisa, en este sentido, se constituyen en el sustento técnico de la Contabilidad Gubernamental.

OBJETIVO

La aplicación y observancia de los Postulados en el registro contable, patrimonial y presupuestario de las operaciones; así como, en la preparación de informes, hace posible obtener información que por sus características de oportunidad, confiabilidad y comparabilidad, resulta una verdadera base para la toma de decisiones.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1 Todos los entes públicos.

POSTULADOS QUE DELIMITAN AL ENTE Y ASUMEN SU CONTINUIDAD

ENTE PÚBLICO

Postulado Básico

- 2 *Se considera ente público a toda dependencia o entidad gubernamental, plenamente identificable, que ha sido creado por mandato Constitucional, Ley o Decreto.*
- 3 **Criterios del Postulado Básico**
 - a) El ente público es establecido por una legislación específica, la cual determina los objetivos de la misma, su ámbito de acción y sus limitaciones;
 - b) Se formaliza la creación de las empresas paraestatales y de los fideicomisos públicos paraestatales a partir de un acto legal de constitución, participación o aportación en su capital o patrimonio;
 - c) La información contable, presupuestaria, económica y programática pertenece a entes claramente definidos que se constituyen con el fin específico de lograr los objetivos que se establecen en el ordenamiento jurídico que los creó;
 - d) La personalidad jurídica implica autonomía de gestión;
 - e) Las áreas centrales de contabilidad de los ramos, de Ingreso, de Deuda y de Tesorería que no cuentan con patrimonio propio por estar adscritos a una dependencia; están obligados a cumplir en materia contable y de rendición de cuentas;



POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- f) Los entes podrán tener unidades administrativas que lleven a cabo acciones de registro, sin que esto se interprete el delegar su responsabilidad directa ante las instancias globalizadoras de observar los lineamientos, reglas, procedimientos y rendir cuentas sobre el total de las cifras resultantes de su gestión pública, salvo que se le requiera de manera específica; y,
- g) El ente público es aquel que tiene las atribuciones para asumir derechos, y contraer obligaciones derivadas de las facultades que le confieren los marcos jurídicos y técnicos que le apliquen; es decir, que maneje, utilice, recaude, ejecute o administre recursos públicos.

Razones para emitir el postulado

- 4 La diversidad de personalidades jurídicas y jerarquías administrativas pueden limitar la observación de las características financieras y patrimoniales públicas, se adopta una delimitación que permite contar con información relevante para los usuarios sin menoscabo de la responsabilidad conferida en el ejercicio de las potestades públicas.

EXISTENCIA PERMANENTE

Postulado Básico

- 5 *El ente público tiene existencia permanente, salvo modificación posterior al mandato Constitucional, Ley o Decreto que lo creó, en la que se especifique lo contrario.*

6 Criterios del Postulado Básico

- a) El sistema contable del ente público se establecerá considerando que el período de vida del mismo es indefinido; dicho sistema debe diseñarse de modo que exista una relación cronológica de las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales, sin que deban preverse mecanismos o procedimientos para una eventual extinción;
- b) Se puede considerar por terminado su ciclo de gestión cuando ocurra un evento interno o externo, con respaldo jurídico, que determine el fin del objetivo para el cual se constituyó, o en su defecto, que sea transformado el ente público; y,
- c) La información contable que emitan los entes públicos se podrá presentar clasificada en corto y largo plazo, entendiéndose que éstos tendrán vigencia suficiente para alcanzar sus objetivos y hacer frente a sus compromisos.

Razones para emitir el postulado

- 7 La vigencia de las funciones públicas que satisface el ente público, están determinadas



POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

en el marco jurídico y sólo pueden modificarse mediante reformas al mismo.

POSTULADOS QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DEL SISTEMA

PERÍODO CONTABLE

Postulado Básico

8 *La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos del registro de sus operaciones y de rendición de cuentas.*

9 Criterios del Postulado Básico

- a) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el período relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la anualidad del ejercicio y ejecución de los presupuestos públicos de gasto e ingreso, autorizados y estimados, respectivamente;
- b) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes y permite su comparabilidad;
- c) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que terminen su existencia permanente durante el ejercicio, efectuarán un cierre por el término del período de la administración de que se trate, sin que esto sustituya los reportes para efectos de rendición de cuentas correspondientes al cierre contable del año calendario; y,
- d) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de Estados Financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables a determinado período, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

Razones para emitir el postulado

10 Los presupuestos se configuran con base anual, de la misma forma en que se determina la obligación de rendir cuentas a la H. Cámara de Diputados; por lo que el ente público deberá emitir informes de los resultados por los mismos ciclos; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina períodos anuales para los informes. Adicionalmente, se podrán emitir informes con cortes periódicos.



POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

REVELACIÓN SUFICIENTE

Postulado Básico

11 *Los Estados Financieros deben incluir información suficiente para mostrar amplia y claramente los resultados y la situación financiera del ente público, sustentada en la contabilización de cada una de las transacciones en términos brutos con base en la documentación contable original que las respalde y cumpliendo con las características cualitativas que se requiere.*

12 Criterios del Postulado Básico

- a) Como Estados Financieros se consideran los contables, presupuestarios y patrimoniales. Todos ellos deben mostrar la información necesaria para que ésta sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida, dichos estados se deben acompañar de notas explicativas;
- b) Los Estados Financieros y sus notas forman una unidad inseparable y por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos; y,
- c) La información que se genere debe estar soportada con el registro de cada una de las transacciones, conforme a los valores brutos de los documentos originales comprobatorios, justificativos y de soporte, identificando en los rubros contables las cifras que los integran.

Razones para emitir el postulado

13 Los Estados Financieros son la expresión para transmitir a los usuarios información relevante, para juzgar la situación financiera del ente público incluyendo los resultados de la ejecución de los presupuestos, los efectos patrimoniales y los de la operación que se derivan del registro contable de cada una de las operaciones en términos brutos, con base en los documentos comprobatorios, justificativos y de soporte, sin que sufran ninguna modificación. No obstante para que se cumpla esta relación, su estructura y contenido deben ser capaces de mostrar la información mínima necesaria; asimismo, en aquellos casos donde los hechos no puedan cuantificarse, deberán incluirse notas para su adecuada interpretación, así como las correspondientes a sus componentes para facilitar su evaluación.

IMPORTANCIA RELATIVA

Postulado Básico

14 *Los estados contables, presupuestarios y patrimoniales, deben mostrar todas las partidas y elementos que son de importancia para tomar decisiones, efectuar evaluaciones y rendir cuentas.*



POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

15 Criterios del Postulado Básico

- a) La información procesada por el sistema de registro contable y especialmente la presentada en los estados contables, presupuestarios y patrimoniales, debe incluir los aspectos importantes o significativos del ente público, tomando en consideración que su omisión o incorrecta presentación, afecta la toma de decisiones; susceptibles de ser cuantificables en términos monetarios; y,
- b) La información contable tiene importancia relativa cuando un cambio en ella, en su presentación, valuación, descripción o en cualquiera de sus elementos, pudiera modificar los Estados Financieros o la percepción de los usuarios.

Razones para emitir el postulado

- 16 La información contenida en los Estados Financieros debe mostrar los aspectos importantes del ente público, así como los que la ley y la norma demandan manifestar, y que resultan del manejo, utilización, recaudación, ejecución o administración de los recursos públicos y de acuerdo con los requerimientos que para tal efecto se soliciten.

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Postulado Básico

- 17 *La información de los diferentes entes públicos, se integra en la contabilidad, en los mismos términos que se presentan en el Decreto del Presupuesto de Egresos y en la Ley de Ingresos de la Federación.*

18 Criterios del Postulado Básico

- a) Los Estados Financieros de los entes públicos se consolidan considerando los términos en que fue autorizado su presupuesto;
- b) Para el Gobierno Federal la consolidación se lleva a cabo sumándose algebraicamente la información contable que se genera en las áreas centrales de contabilidad de los sistemas que conforman el Sistema de Contabilidad Gubernamental, considerando los términos en que fueron autorizados los presupuestos públicos, así como al comparar e igualar automáticamente las cifras en cuentas que reflejan la vinculación de las operaciones que se registran en dos o más sistemas, para continuar el proceso del cierre contable y la elaboración de los Estados de Situación Financiera;
- c) En las entidades paraestatales la dependencia coordinadora de sector deberá reconocer en su información financiera el valor de la inversión patrimonial; y,



POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- d) Le corresponde a la Instancia Rectora Normativa del Sistema de Contabilidad Gubernamental, determinar el grado de consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a éste.

Razones para emitir el postulado

- 19 La administración descentralizada y la segmentación de la información pueden hacer perder de vista aspectos relevantes para los usuarios, por lo que se requiere presentar información integrada.

POSTULADOS QUE ESTABLECEN LA VINCULACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

CONTROL PRESUPUESTARIO

Postulado Básico

- 20 *El registro presupuestario de la ejecución del ingreso y el ejercicio del gasto en entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con los objetivos determinados.*

21 Criterios del Postulado Básico

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental debe considerar cuentas de orden a nivel mayor para el registro de la ejecución de la recaudación y el ejercicio del gasto, a fin de proporcionar información presupuestaria oportuna y confiable, y evaluar los resultados obtenidos respecto de las expectativas y objetivos previstos, respectivamente;
- b) El sistema de registro contable del ente público debe identificar la vinculación entre las cuentas de control y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos al igual que la patrimonial, deben seguir la metodología de registros equilibrados o igualados, representando las transacciones a través de cuentas de orden presupuestarias que reflejen la ejecución de ingreso y el ejercicio del gasto; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) Es necesario que cada ente público cuente con un sistema de registro contable que le permita identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas presupuestarias; de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) Las operaciones gubernamentales inherentes a la ejecución de los presupuestos



POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

de ingresos y egresos se ajustarán a lo siguiente:

- ~ Los ingresos presupuestarios se ejecutarán y clasificarán de acuerdo con lo aprobado en la Ley de Ingresos; y,
 - ~ Los gastos presupuestarios se afectarán y clasificarán como sigue: primero, administrativa conforme en el Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; segundo, funcional programática, que indica para qué y en función de qué se gasta; y tercero, económica, que identifica en qué se gasta y cuál es el objeto del gasto;
- f) Las clasificaciones se determinan en razón de las dimensiones o perspectivas que resultan del análisis del gasto público del Gobierno Federal; e informan, de manera principal y no exhaustiva ni limitativa;
- g) Los ingresos afectan el presupuesto hasta el momento de su cobro. Las clasificaciones se determinan en razón de las dimensiones o perspectivas que resultan del análisis del gasto público del Gobierno Federal; e informan, de manera principal y no exhaustiva ni limitativa; y,
- h) Las obligaciones presupuestarias afectarán al presupuesto del ejercicio fiscal en que se devenguen independientemente de la fecha de pago.

Razones para emitir el postulado

- 22 La contabilidad debe registrar el ingreso y gasto público; el efecto financiero de las transacciones está definido primordialmente por esos dos instrumentos, una interpretación distinta de lo contemplado en ellos, nos llevaría al registro de derechos y obligaciones diferentes a su propia esencia y restaría valor a los resultados, al no ser comparable con los que le dieron origen.

POSTULADOS QUE FIJAN LAS BASES PARA EL RECONOCIMIENTO CONTABLE DE OPERACIONES Y EVENTOS

BASE EN DEVENGADO

Postulado Básico

- 23 *La contabilización de las transacciones de gasto se reconocerán conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago; las de ingreso cuando se realicen efectivamente y/o se registrarán en los activos correspondientes cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.*



POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

24 Criterios del Postulado Básico

- a) Debe reconocerse en la contabilidad el total de las transacciones o modificaciones patrimoniales cuantificables que realizan los entes públicos, considerando su base acumulativa;
- b) Los gastos y costos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago;
- c) Los ingresos se registrarán a partir de su recaudación y/o de la identificación jurídica del derecho de cobro relacionada con la documentación comprobatoria que los ampare, de aceptación por parte del contribuyente; los recursos devengados sólo afectarán la Ley de Ingresos, hasta que medie su realización; y,
- d) Cuando se deba elegir entre una alternativa para medir un hecho económico-financiero, se elegirá aquella que no altere la información y no produzca sobrevaluación de los activos ni subvaluación de los pasivos.

Razones para emitir el postulado

- 25 Es primordial reconocer la corriente real de los derechos y obligaciones que afectan la posición financiera y los resultados del Gobierno Federal; el devengado ofrece la mejor estimación del impacto económico de la política fiscal del Gobierno Federal, al reconocer el cambio en la propiedad de los bienes, el suministro real de los servicios, y la obligación incondicional de pago.
- 26 La base de devengado otorga mayores elementos para administrar los recursos y la planeación financiera.

COSTO HISTÓRICO

Postulado Básico

- 27 *Los derechos, obligaciones y transformaciones patrimoniales se deben registrar reconociendo el importe inicial conforme a la documentación comprobatoria y justificativa que los respalde, identificando claramente los diferentes componentes que los integran.*

28 Criterios del Postulado Básico

- a) Al reconocer en la contabilidad el valor inicial del costo, gasto, contratación, adquisición, producción o construcción de las transacciones del ente público se



POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

debe identificar los elementos que los integren y, por cada rubro, su incidencia contable;

- b) Las operaciones y transacciones que la contabilidad cuantifica al considerarlas realizadas se registran según la documentación comprobatoria, justificativa y de soporte que las sustente;
- c) Tratándose de derechos derivados de los activos fijos se podrán registrar a su valor de avalúo o, en su caso, estimado si no se cuenta con el inicial cuando sean producto de una donación, expropiación, dación en pago o hallazgo; siempre y cuando se sustenten dichos eventos con la documentación respectiva;
- d) Los informes financieros muestran los valores y costos en fechas anteriores y no actuales según el mercado. Si la información deja de ser representativa, en virtud de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, podrá ser actualizada y reflejada mediante registros en cuentas complementarias específicas;
- e) Los cambios en el poder adquisitivo de la moneda deben ser reflejados en la contabilidad, y se ajusta aplicando las normas específicas que para ello establezca el órgano rector competente;
- f) La incorporación de actualización en bienes de activo fijo cuya reposición pudiera considerarse necesaria, dará lugar a valores actualizados netos de ellos;
- g) Los bienes y derechos que causen baja por enajenación, daño o pérdida, deberán ser reconocidos a su valor de mercado para fines de retribución o fincamiento de responsabilidades; y,
- h) Si derivado del método de actualización las cifras cambian, se considerará que no se ha quebrantado este postulado, siempre y cuando en las cuentas originales se conserve el valor histórico. Esta situación debe quedar debidamente especificada y aclarada en la información que se produzca.

Razones para emitir el postulado

- 29 El reconocimiento del valor histórico es el único demostrable en términos y fiscalización, sin detrimento de otras necesidades de información.



POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

DUALIDAD ECONÓMICA

Postulado Básico

30 *El ente público debe reconocer en la contabilidad la representación dual de las transacciones aplicando la teoría del cargo y del abono, conforme a los derechos y obligaciones, ya sean derivados de los presupuestos públicos, así como de aquéllos de origen patrimonial y no presupuestario.*

31 Criterios del Postulado Básico

- a) Los entes públicos deben registrar sus operaciones observando de manera independiente la teoría del cargo y del abono, sin menoscabo de la vinculación que tengan con otro u otros entes económicos; así como, su relación con los presupuestos públicos;
- b) Los registros de las operaciones de los hechos económicos deben contener por lo menos dos movimientos compensatorios para mantener la doble dimensión, suma positiva, negativa o cero; y,
- c) Los registros podrán realizarse en rojo, tanto en cargo como en abono, para no presentar movimientos alterados, cuando así lo determine la normatividad.

Razones para emitir el postulado

32 En las organizaciones complejas que caracterizan al Sector Público, el registro contable está sustentado en la partida doble, independientemente del grado de descentralización administrativa que se haya optado, la adscripción de las áreas centrales de contabilidad y el tipo de operaciones que estos registren.

CUANTIFICACIÓN EN TÉRMINOS MONETARIOS

Postulado Básico

33 *Los derechos, obligaciones y en general las transacciones o transferencias patrimoniales que realiza el ente público, se registran en moneda nacional.*

34 Criterios del Postulado Básico

- a) Los entes públicos deben registrar en moneda nacional los eventos y operaciones que llevan a cabo, susceptibles de ser cuantificables, así como aquéllos realizados en divisas u otro tipo de valor;
- b) La moneda nacional es el medio para valorar las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales a una expresión homogénea que permita agruparlas,



POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

compararlas y presentarlas; así como mostrar la situación financiera del ente público;

- c) Las operaciones que se generen en una moneda distinta a la nacional, deben convertirse a moneda de curso legal para su registro correspondiente, de acuerdo al tipo de cambio fijado por el Banco de México vigente al momento de su realización;
- d) Al cierre del ejercicio los entes públicos deberán aplicar el documento “Tipos de Cambio de Divisas Extranjeras para Cierres Contables al 31 de Diciembre”, que es emitido y difundido por la Secretaría; y,
- e) Para efectos de control e información adicional, podrán manejar en paralelo y por separado a los registros en los libros principales de contabilidad en moneda nacional, auxiliares que muestren cifras en diferentes monedas u otro tipo de valores.

Razones para emitir el postulado

- 35 La contabilidad registra aquellos eventos que pueden ser valuados en unidades monetarias; sin embargo, las operaciones que le dan origen pueden estar expresadas en otros valores o monedas extranjeras. Los registros y la emisión de Estados Financieros deben ser expresados en valores homogéneos para asegurar su comparabilidad; la medida adecuada es la moneda nacional.

CONSISTENCIA

Postulado Básico

- 36 *Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la sustancia económica de las operaciones para conocer su evaluación mediante la comparación de los Estados Financieros de éste, o su posición en relación con otros entes económicos.*

37 Criterios del Postulado Básico

- a) Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente público y en relación con otros similares, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo de un período y de un período a otro;
- b) Previa autorización de la instancia rectora y normativa en materia de Contabilidad Gubernamental, se pueden variar los procedimientos de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la



POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- presentación contable cuando las circunstancias requieran de un cambio;
- c) Los Estados Financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general; y,
 - d) La observancia de este principio, no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sino que exige que, cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se revele claramente en los Estados Financieros: su motivo, justificación y efecto. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados, aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

Razones para emitir el postulado

- 38 Los órganos competentes requieren de registros homogéneos y comparables, es decir con uniformidad técnica, para estar en posibilidad de realizar con mayor eficacia su actividad.

DELIMITA EL MARCO JURÍDICO CONSUSTANCIAL

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Postulado Básico

- 39 *El ente público debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestario.*

40 Criterios del Postulado Básico

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental debe:
 - ~ Mostrar que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales; y,
 - ~ Determinar adecuadamente los hechos, exponiendo plenamente su efecto en la posición financiera y los resultados de las operaciones del ente público.
 - ~ La Contabilidad Gubernamental, debe reflejar los verdaderos activos, pasivos, patrimonios, ingresos y gastos que se generan en las transacciones gubernamentales y que se reflejan en los estados financieros del Ente Público.



POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- 41 Si se presenta conflicto entre las disposiciones legales y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, prevalecerán las primeras. Sin embargo, hasta donde sea posible, el Sistema deberá permitir la presentación de la posición financiera en forma razonable y los resultados de operación.

Razones para emitir el postulado

- 42 El actuar de los entes públicos va en función de las disposiciones jurídicas que establecen su función y que regulan a la administración pública; por ello, es indispensable que el sistema considere las disposiciones jurídicas en toda transacción gubernamental.

VIGENCIA

- 43 Los presentes Postulados tendrán vigencia a partir del ejercicio 2008.